RESOLUCION Nº 674 /18

POR LA CUAL SE RESUELVE ADJUDICAR A LA EMPRESA CONSTRUCTORA ICAR. DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU PARA LA REPARACION DE LA INSTITUCION AD REFERENDUM.

San Pedro de Ycuamandyyú, 09 de marzo de 2018

VISTO: El procedimiento realizado en la modalidad de Licitación por Contratación Directa Nº 13/18 para la Mantenimiento y Reparación de la Institución ad referéndum, según el cronograma establecido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC).

C O N S I D E R A N D O

Que, según el informe presentado por el Comité de Evaluación conformado para evaluar las ofertas presentadas, el oferente recomendado cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.

Que, conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" es facultad de la institución convocante adjudicar las contrataciones con base en el informe de evaluación, siendo atribución del Gobernador dictar Resoluciones según lo expresa la Ley 426/94 "Orgánica Departamental".

Por tanto, el Gobernador del Segundo Departamento de San Pedro, en uso de sus atribuciones legales:

R E S U E L V E

Art. 1° **ADJUDICAR** bajo la responsabilidad de esta máxima autoridad y con la excepción prevista en el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 y el Art. 2º Resolución DNCP Nº 522/15 a la Empresa Constructora ICAR, de Carlos Espínola Libardi con RUC 1802666-4, por un monto de **Gs. 50.000.000 (Guaraníes. Cincuenta millones)**, para el Mantenimiento y Reparación de la Institución ad referéndum.

Art. 2º ORDENAR la firma del contrato respectivo para su ejecución dentro del presente ejercicio fiscal 2018 en la modalidad de Contrato Cerrado.

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

GOBERNACION DE SAN PEDRO 2º DEPARTAMENTO SRIA.

Lic. Rubén Rosas Florentín
Secretario General

GOBERNACION DE SAN PEDRO Segundo Departamento Gobernador

Sr. Miguel Sicinio Chilavert
Gobernador